

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OÁXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1828-2015 BITÁCORA: 20/G1-0199/08/15

Oaxaca, Oaxaca, 01 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

## COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL EL GRANDE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Agosto de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1633-2015 de fecha 30 de Julio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Politica/Municipio, Código de identificación, Producto,	A COLOR MANAGEMENT AND A STREET AND ASSESSMENT ASSESSMENT AND ASSESSMENT	Folio	S. C. L. S. C. S. S. C. S. C. C. S. C.	The state of the s	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
San Miguel El Grande, San Miguel el Grande, E-20-269-MIG-004/14, madera en rollo, Pinus spp., (Pino), 348.791 Metros cúbicos	29	188	216	14764083	14764111

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Y RECURS AS MATERIES AND FEDERAL

ELEGACION FEDERAL VICTOR CONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA.- CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO EXP. 140.25S.712.7-3.6/2006

TVGI\*DDRP\*MAGR\*GJAL

SABINOS 402, GOL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



Página 1

## ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN



II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-1828-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1

Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable,

V. Firma del titular del árga.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



